



156/21

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 07 de junio de 2021

VISTO, el expediente N°317/21 de fecha 29 de abril de 2021, la Disposición del Secretario de Administración N° 20/21 de fecha 30 de abril de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 27/21 cuyo objeto es la “Compra de Accesorios Informáticos para la Sec. de Investigación y Posgrado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Servicios Globales de Informática SA, Nuñez Alfredo Roberto; Río Informática SA y Netma SRL;

Que, de lo expuesto por la Dirección de Informática en el informe técnico confeccionado al efecto, se desprende que correspondería desestimar la oferta presentada por la empresa Servicios Globales de Informática SA para el renglón 1, ya que no posee el trípode solicitado;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, lo indicado precedentemente y demás constancias obrantes en los actuados, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°27/21 cuyo objeto es la “Compra de Accesorios Informáticos para la Sec. de Investigación y Posgrado”, en los renglones 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a la oferta presentada por la firma Servicios Globales de Informática SA (CUIT N°30-70773845-2), por un importe total de pesos Diecisiete Mil Seiscientos Setenta (\$17.670,00); en el renglón 3 a la oferta presentada por la firma Nuñez Alfredo Roberto (CUIT N° 20-07803868-4), por un importe total de pesos Trece Mil (\$13.000,00) y en los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por la firma Río Informática SA (CUIT N° 30-70781324-1), por un importe total de pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (\$31.488,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar las más convenientes en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;



156/21

Universidad Nacional de Lanús

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°27/21 cuyo objeto es la “Compra de Accesorios Informáticos para la Sec. de Investigación y Posgrado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a la oferta presentada por la firma Servicios Globales de Informática SA (CUIT N°30-70773845-2), por un importe total de pesos Diecisiete Mil Seiscientos Setenta (\$17.670,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 3 a la oferta presentada por la firma Nuñez Alfredo Roberto (CUIT N° 20-07803868-4), por un importe total de pesos Trece Mil (\$13.000,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por la firma Rio Informática SA (CUIT N° 30-70781324-1), por un importe total de pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (\$31.488,00).

ARTICULO 5º: Desestimar el renglón 1 de la oferta presentada por la firma Servicios Globales de Informática SA por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 14-10 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.57.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese. **GROSSKOPF – GONZALEZ BERGEZ**